

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

RODRIGO ENRIQUE ZARATE RUIZ

El martillero Rodrigo Enrique Zarate Ruiz, CUIT 23239640109 (Cel 3416150756) comunica por tres días, que rematará por cuenta y orden del acreedor hipotecario en los términos del art. 57 Ley 24.441 y ante escribano público designado en expediente, el día 31 de Mayo de 2023 a las 11 hs. en Moreno 1546, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, al mejor postor, contado y ad corpus, ocho fracciones de campo, que componen un Innjueble Rural de 162,7051 Hectáreas, ubicada en Pedanía Bell Ville, Departamento Unión, Provincia de Córdoba, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo. Registro General de la Provincia de Córdoba y según plano de mensura confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Eduardo R. Roldan, expediente 0572-002388/2008, visado por la Dirección General de Catastro con fecha 23.03.2009 se identifican como parcelas 323-3810, 323-3911, 323-3912, 323-3811, 323-3812, 323-3711, 323-3712 y 323-3710, Inscriptos los dominios en Registro General de la Provincia de Córdoba, MATRICULAS 422394, 422395, 422396, 1091904, 1091903, 1091902, 1091901, 1091900. Sobre la ocupación; la diligencia de constatación fue efectuada por la escribana designada en autos y se halla agregada al expediente, donde se conviene la entrega del inmueble en un plazo de 15 días corridos desde que sea requerida fehacientemente su entrega, una vez celebrado el remate. La base USD 500.000 segunda y última base USD 375.000, saliendo a la venta en el estado en que se encuentra, al contado, al mejor postor y en dinero en efectivo (edición de 2013 en adelante, series 2009). Si fracasare el remate por falta de postores, en el mismo acto se llevará a cabo una nueva subasta sin limitación de precio y al mejor postor. Las pujas mínimas USO 5.000. El precio será pagadero al contado, en dólares billetes estadounidenses en efectivo, dejándose expresa constancia que no resulta aplicable el artículo 765 del Código Civil y Comercial de la Nación por lo que el precio no podrá abonarse en pesos al tipo de cambio oficial. Se deja expresa constancia que el comprador no podrá alegar desconocimiento de las normas cambiarias vigentes y los mecanismos legales para la adquisición de dólares estadounidenses billetes. En caso de que el comprador alegue alguna imposibilidad al respecto e incumpla el pago de precio en las condiciones estipuladas, quedará sin efecto la subasta, procediéndose a fijar una nueva fecha, apliándose el apercibimiento del art. 62 de la ley 24.441. Pago del precio: El que resulte comprador, deberá abonar en el acto de subasta el 30% del valor de venta, conforme el siguiente detalle: Hasta la suma de Pesos Argentinos Veinticinco Millones Ciento Ochenta y Dos Mil Seiscientos Veintidós (\$25.182.622) al Dr. Jorge Ernesto Mattos, DNI 12.955.777 con domicilio en Paraguay 777 Piso 10 Of. 1 de Rosario (Edificio Torre de la Bolsa de Comercio de Rosario) en dinero efectivo, cheque corriente certificado y/o mediante depósito o transferencia a la cuenta bancaria que este indique, en pago de los honorarios judiciales regulados en los autos "INC HONORARIOS de GUARDATI TORTI S.A. c/otros s/ Ejecución Hipotecaria" expediente Nº FRO 14951/2020/1 de trámite ante la Sala A de la Cámara Federal de Rosario. A los fines del cómputo de las sumas abonadas en pesos a cuenta del precio de venta, se tomará como referencia la cotización del Dólar MEP del día de pago publicada por Raya Bursátil SA, Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Propio CNV Ng 332, en su página web <https://www.rava.com/> El saldo hasta cubrir el 30% del precio de venta deberá ser abonado en efectivo en el acto de subasta. El saldo de precio deberá ser abonado dentro de los cinco (5) días hábiles desde el remate, de la siguiente manera: En caso de no haberse alcanzado a abonar la suma de Pesos Argentinos Veinticinco Millones Ciento Ochenta y Dos Mil Seiscientos Veintidós (\$25.182.622) al Dr. Jorge Ernesto Mattos, DNI 12.955.777, con domicilio en Paraguay 777 Piso 10 Of. 1 de Rosario (Edificio Torre de la Bolsa de Comercio de Rosario), deberán abonarse las sumas necesarias hasta completar dicho monto, en dinero efectivo, cheque corriente certificado y/o mediante depósito o transferencia a la cuenta bancaria que este

indique, en pago de los honorarios judiciales regulados en los autos "INC HONORARIOS de GUARDATI TORTI S.A. c/ otros s/ Ejecución Hipotecaria" expediente Nº FRO 14951/2020/1 de trámite ante la Sala A de la Cámara Federal de Rosario. A los fines del cómputo de las sumas abonadas en pesos a cuenta del precio de venta, se tomará como referencia la cotización del Dólar MEP del día de pago publicada por Raya Bursátil SA, Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Propio CNV N 332, en su página web <https://www.rava.com/> El saldo, hasta completar el 100% del precio, deberá ser abonado en el domicilio sito en Paraguay 777 Piso 10 Oficina 1 de Rosario. Comisión: El comprador en subasta deberá abonar, en el acto de Subasta, la comisión del Martillero interviniente, 4% del valor de venta, más IVA de corresponder, en dólares estadounidenses billetes (edición de 2013 en adelante, series 2009), no siendo aplicable el artículo 765 del Código Civil y Comercial de la Nación; todo a satisfacción del Martillero. No se admite la compra en comisión. De resultar inhábil el día fijado o si por razones de fuerza mayor no se pudiere realizar el acto, se efectuará el día hábil siguiente. DEUDAS Según informe Rentas Córdoba \$ 1.428.460, a la fecha 1/05/2023. Los impuestos, tasas y contribuciones adeudados por los inmuebles subastados hasta la fecha de subasta serán asumidos en su totalidad por quien resulte comprador. El incumplimiento en el pago del precio en las condiciones y plazo estipulados, tornará aplicable un apercibimiento al incumplidor equivalente a la mitad de las sumas abonadas en concepto de pago a cuenta, reteniéndose las mismas en favor de la actora y, asimismo, será de aplicación el apercibimiento del art. 62 de la ley 24.441. Una vez cumplimentado en tiempo y forma el total del precio de venta y la comisión de ley del martillero, se procederá a la realizar la transferencia de dominio a favor del comprador, con escribanas designadas en expediente. asumiendo el comprador todos los gastos que demande la escrituración y transferencia definitiva. La venta quedará perfeccionada, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 66, una vez pagado el precio en el plazo que se haya estipulado y hecha la tradición a favor del comprador. La totalidad de las deudas impuestos, tasas, contribuciones, I.V.A., (si correspondiere) serán a cargo del adquirente, como así también todos los gastos e impuestos que implique la transferencia del dominio a su favor, el total de gastos o impuestos que graven la compra en subasta pública y los gastos de sellado y honorarios que en su totalidad represente la transferencia de dominio a su favor. El adquirente deberá constituir domicilio legal dentro del radio de la ciudad de Rosario. Exhibición de los bienes a subastar, se realizará los días 19 y 24 de mayo en el horario de 10 a 14 hs, en su ubicación, (-32.581468, -62.446200) Link <https://goo.gl/maps/SvdgS3aKfQFIGzUPs6> Unión, Córdoba, sito en zona rural de la localidad de San Marcos Sud, -aproximadamente a 3.000 ms. hacia el Norte-, Pedanía Bell Ville. Departamento Unión, Provincia de Córdoba. Se hace saber que para mayor información se podrá consultar el expediente en los estrados del Juzgado "Gjardati Torti S.A. c/ otros s/ Ejecución Hipotecaria", Expte. Nro. FRO 14951/2020, que tramita por ante el Juzgado Federa de Rosario n2 1 Secretaría A sito en calle Entre Ríos 730 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. y/o en forma virtual a través de la pagina www.pjn.gov.ar ingresando al link consulta causas, así también podrán comunicarse con el martillero (341) -6150756. Rosario, 2 de Mayo de 2023. RODRIGO ZARATE RUIZ - Matrícula: 1951 Z 25

\$ 1450 499139 May. 10 May. 12

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

POR

MARCELO ROLDAN

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de San Lorenzo, la Secretaría que suscribe, hace saber que en los autos caratulados "AGUIRRE DIEGO C/ OTROS S/ COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES 21-17059684-3, se ha dispuesto que el Mart. MARCELO F.J. ROLDAN remate en pública subasta el día 7 de Junio de 2023 a las 12,00 hs., (de resultar inhábil y/o por razones de fuerza mayor se realizará el día inmediato posterior hábil a la misma hora y en el mismo lugar), por sistema presencial, en el Hall de ingreso de los Tribunales Provinciales de San Lorenzo, lo siguiente: Un automotor marca Volkswagen, tipo Pick up cabina simple, modelo Saveiro 1,6 L GP, dominio AA145CS, Año 2015, con equipo de GNC incorporado, con la base de \$ 2.200.000.-, para el supuesto de no existir postores por la misma, se sacará segunda y última base en \$ 1.650.000.- siendo las posturas mínimas para pujar en \$10.000.- saliendo a la venta en el estado en que se encuentra, no admitiéndose reclamos posteriores a la subasta. El que resulte comprador, deberá abonar en el acto de subasta la suma de \$30.000 en efectivo o cheque certificado, debiendo depositar el saldo del precio, dentro de las 48hs. hábiles posteriores a la subasta, en la cuenta judicial para estos autos y a la orden de S.S., en el banco de Santa Fe, Cuenta N° 192524, CBU: 3300028030000001925246 y acompañar a autos la constancia del mismo, bajo los apercibimientos del art. 497 del CPCC, todo ello de acuerdo con lo dispuesto con la Comunicación "A" 5147 del BCRA. Asimismo, el comprador deberá abonar en el acto del remate el 10% de comisión sobre el valor de venta, en dinero efectivo o cheque certificado y a entera satisfacción del Martillero respectivo. Una vez cumplimentado en tiempo y forma el total del precio de venta y la comisión de ley del martillero, se procederá a la entrega del automotor al adquirente, con la expresa prohibición de circular hasta tanto se realice la transferencia de dominio a su favor. La totalidad de la deuda por patentes, multas e impuestos que correspondieren, serán a exclusivo cargo del adquirente, como así también el total de gastos o impuestos que graven la compra descripta, I.V.A. si correspondiere y los gastos de sellado y honorarios que en su totalidad represente la transferencia de dominio a su favor. Asimismo, fijase como condición de subasta que no procederá la compra en comisión. Informa el Registro Automotor N° 3 de San Lorenzo: EMBARGO: 1) Presentación del 02-03-2021 en presentes autos y Juzgado por \$ 639.246,08, más \$ 191.773,82 de intereses y costas. PRENDAS: En favor de la Mutual del Agro, la Industria y el Comercio de Santa Fe, de grado 1, por \$ 240.000, inscripta el 21-05-2020. ANOTACIONES PERSONALES: No registra. Las copias y los títulos obrantes en autos están a disposición de los interesados para ser examinados por Secretaría, haciéndose saber que no se aceptarán reclamos por insuficiencia o falta de ellos posteriores al remate (art. 494 inc. 2 y 3 CPCSF). La publicación en el Boletín Oficial se realizará SIN CARGO. Secretaría, Mayo 8 de 2023. Dra. Gabriela A. Forlini, Secretaria.

S/C 499353 May. 10 May. 12

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

POR

VICTOR HUGO J. PINASCO

Por disposición del Juzgado de 1a Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2 Nominación de la ciudad de Villa Constitución, en autos: "JAIME, Darío Javier c/ Otra s/ Ejecución Hipotecaria, (Expte. N° 234/2015), CID 21-25616616-9, se ha dispuesto que el martillero Víctor Hugo J. Pinasco, Mat. 432-P-41, remate ,en sede del presente Juzgado el día 17 de mayo de 2023 a las 13,30 lis. o, de resultar inhábil, el día hábil inmediato posterior. El 100 % de los inmuebles cuyos dominios constan inscriptos en el Registro General de la Propiedad al Tomo 301, Folio 309, N° 318.344, Departamento Constitución y Tomo 303, Folio 180, N° 379.686, Departamento Constitución, se describe como: Un lote de campo situado en Máximo Paz, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe, con una extensión superficial de 13 Has., 77 as., con una superficie de 13 Has., 77 as., lindando al norte con la fracción del mismo campo perteneciente a Verónica Miola y Musante, vendida a Cesáreo Bachiller; al Sud con la línea del Ferrocarril Buenos Aires y Rosario; al oeste calle en medio con parte del lote 54 de A. Gilardi y por el Este con el Arroyo Pavón y que según plano del Agrimensor Daniel F. Piussegur inscripto bajo el N° 38.851, del 20 de agosto de 1964, mide: 1.400,50m en su costado Norte, Línea A-D' y 1430,50m línea A-D; 1 lOm en su costado Oeste, línea A-B: 1.335,50m en su costado Sud. Línea B-C' y 1.352,50m línea B-C y 119,50m en su costado Este, línea C'-D', con una superficie de 14 Has., 44 As, 08 Cas., 28 dm2, más la extra poligonal de 27 A, 28 Cas. Forma una superficie total de 14 Has, 71 As., 77 Cas. 28dm2, lindando por el norte según mensura con propiedad de L. Vergaglio; al Oeste, camino en medio con Suc. F. Lingiardi; al Sud con vías del Ferrocarril Nacional General Bartolomé Mitre por medio con la Ruta Número 177, y por el Este con el Arroyo Pavón. Del informe del Registro General surge que se encuentra inscripto el dominio al Tomo 301, Folio 309, N° 318.344, Departamento Constitución y Tomo 303, Folio 180, N° 379.686, Departamento Constitución y anotada la hipoteca que se ejecuta al T° 594 B, F° 234., N° 339.364, por \$ 500.000 del 21/05/2014 y cesión de crédito hipotecario al T° 56 M.H., F° 349, N° 309.227, del 09/02/2015, un embargo al T 131 E Folio 1435 N 362867 en los presentes autos por \$ 1.007.361,12 de fecha 14/11/22 saldrá a la venta en el estado de ocupación en que se encuentran, con la base de \$ 16.284.183 (pesos dieciséis millones doscientos ochenta y cuatro mil ciento ochenta y tres). Seguidamente, si no hubiere postores, con retasa del 25% y si tampoco hubiere postores, con la última base no menor al 50 % de la base inicial. En el acto del remate, El oferente que resulte adjudicatario deberá abonar en el acto de remate el 3% de comisión al martillero y el 10% del precio en concepto de seña, debiendo cumplimentarse con las comunicaciones del B.C.R.A. "A" 5147 y "A" 5212, según Circular Nro. 79/11 C.S.J.P. En función de ello, se hará saber a los interesados -tanto en la publicación de edictos como en el acto de remate- que, para el caso de que el precio de la compra, el saldo de venta o la comisión del martillero superen la suma de Treinta Mil Pesos (\$30.000), no se aceptará su cancelación en dinero en efectivo, debiendo optarse por los siguientes medios de pago: transferencia bancaria, cheque cancelatorio o cheque certificado; en este último supuesto, deberá librarse a la orden del Nuevo Banco de Santa Fe, Suc. Villa Constitución. Podrán también depositar, en una cuenta para los autos y a la orden del tribunal, el monto que consideren necesario como adelanto de la seña o de la comisión del martillero, el día anterior a la realización del remate. El saldo de precio deberá depositarse una vez aprobada la subasta conforme lo normado por los arts. 497 y 499 CPCC y por los medios previstos precedentemente, según el caso. Previo a la aprobación de la subasta deberá oficiarse al Registro General, con copia certificada del acta de remate, a fin de que se tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente. El martillero deberá informar en el acto de remate los importes actualizados de las deudas que el inmueble posea en concepto de tasas e impuestos, contribuciones y servicios, y/o cualquier otro

gravamen que pese sobre el mismo, los que serán a cargo del comprador en su totalidad, así como I.V.A. si correspondiere, los gastos, sellados y honorarios producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado, y los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso, todo lo cual deberá ponerse en conocimiento de los interesados previo al acto de remate. Efectúense las comunicaciones del art. 506 del C.P.C.C., librándose los despachos pertinentes, con la debida antelación, debiendo acompañarse las constancias del diligenciamiento antes de la subasta, bajo apercibimiento de suspenderse la misma a costa del martillero, ello sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 503 del C.P.C.C. El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes de la subasta a los fines de los arts. 494 y 495 del C.P.C.C., con constancias de haberse efectuado las publicaciones edictales y notificaciones ordenadas en el presente proveído, y permanecerá en Secretaría. El inmueble será exhibido los cinco días hábiles anteriores a la subasta, en horarios hábiles, lo que se hará saber a los demandados y/o sus ocupantes a efectos de permitir el acceso y exhibición a los posibles adquirentes, bajo apercibimientos de ley. Más informes al martillero, T. (0341) 155662648. Lo que se hace saber a los efectos que por derecho hubiere lugar. Villa Constitución, abril de 2023. Dr. Dario F. Malgieri, secretario.

\$ 693 499138 May. 10 May. 12
